



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 296 21 NOV. 2019

“Por la cual se suspenden unos términos y la Atención al Público”

## EL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS ( E )

En uso de sus facultades constitucionales, legales, y, en el Art. 33 del Decreto 1042 de 1978, Art. 25 Constitucional, el Art. 22 de la Ley 909 de 2004 y,

### CONSIDERANDO:

Que dentro de las funciones atribuidas a esta entidad por la Constitución y la Ley, están las de adelantar procesos de Auditoría Fiscal, Responsabilidad Fiscal, Administrativos Sancionatorios y Disciplinarios, sujetos a términos establecidos.

Que como es de público conocimiento, está previsto por las centrales obreras y varios sectores del País, una jornada nacional de protesta para el 21 de noviembre de los corrientes la cual influirá en el desplazamiento de los funcionarios que laboran en esta entidad y los usuarios y en consecuencia, se afectará la continuidad de la prestación del servicio..

Que es deber de la administración adoptar las medidas transitorias que garantice la seguridad de los servidores la protección de los ciudadanos, así como el respeto por la seguridad jurídica.

Que en virtud de lo anterior, se suspenderán los términos el día 21 de noviembre de 2019, en los procesos auditores, administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría Distrital de Cartagena.

En virtud de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender el día 21 de noviembre de 2019, los términos de todos los procesos auditores, administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares, fiscales Derechos de Petición y Respuestas a peticiones solicitadas por los ciudadanos y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias que adelanta la Contraloría Distrital de Cartagena, en desarrollo de sus funciones constitucionales y Legales.

**ARTICULO SEGUNDO:** Suspéndase la atención al público en la Contraloría Distrital de Cartagena el día 21 de Noviembre de 2019.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Avenida Crisanto Luque Diag. 22 N° 47B – 23 Móvil 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

RESOLUCIÓN No. 296 21 NOV. 2019

“Por la cual se suspenden unos términos y la Atención al Público”

**PARAGRAFO:** La atención al público se reiniciará el día 22 de Noviembre de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO:** Lo ordenado por la presente Resolución deberá tenerse en cuenta en la aplicación de los términos procedimentales, por parte de los respectivos funcionarios comisionados, para cada proceso en particular, siempre y cuando las circunstancias lo ameriten.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Cartagena de Indias a los 21 NOV. del año  
Dos Mil Diecinueve (2019).

  
**MIGUEL TORRES MARRUGO**

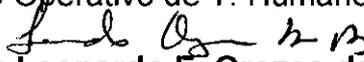
Contralor Distrital de Cartagena

  
Vo.Bo. **Ángela Patricia Lobelo Gualdrón**

Profesional Universitario de Talento Humano

  
Elaboró: **Shirley Ortega B.**

Técnico Operativo de T. Humano

  
Revisó: **Leonardo E. Orozco de Brigard**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Avenida Crisanto Luque Diag. 22 N° 47B – 23 Móvil 301 3059287

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)